

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8384 LOGROÑO

Edicto

Doña María Asunción González Elías, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 6 de Logroño y de lo Mercantil de La Rioja, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.1 y 177.3 de la Ley Concursal,

Anuncia

1.º-Que en el procedimiento número 600/2016, NIG: 26089 42 1 2016 0005071, por auto de fecha 7 de febrero de 2018 se ha acordado la conclusión del concurso seguido relativo al deudor Juan Pablo Sicilia Ausejo, con domicilio en calle Carretera de Albelda, n.º 7, de Alberite (La Rioja), y NIF 16559826-X.

Asimismo se ha acordado el archivo de las actuaciones por inexistencia de bienes y derechos del concursado con los que satisfacer a los acreedores, sin haber declaración de responsabilidad de terceros.

2.º-Se ha aprobado la rendición de cuentas presentada en su día por la Administración Concursal del concursado.

3.º-El deudor queda responsable del pago de los créditos no satisfechos. Asimismo, los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o se declare uno nuevo.

4.º-Se acuerda además la anotación de la conclusión del concurso en la inscripción de nacimiento del deudor.

5.º-A la conclusión del concurso se le da la misma publicidad que cuando se decretó, publicando el correspondiente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado, así como en el Boletín Oficial del Estado, y en el Registro Público Concursal.

Logroño, 7 de febrero de 2018.- La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180008958-1